Informe secretarial. Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el 3 de mayo de 2022, quedando bajo el radicado No. 2022-173.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tras realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda, se encuentra que esta no reúne las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., por lo siguiente:

Respecto del **PODER,** evidencia el Despacho que se otorgó poder a la Doctora SOL ANGELICA TIRADO ESCOBAR, que contiene espacios en blanco sin diligenciar, sin embargo, la demanda fue presentada por la abogada VANESSA PATRUNO RAMÍREZ en calidad de apoderada judicial sustituta del Doctor ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA, sin que se haya anexado poder legalmente conferido a este.

En tal razón, deberá aportarse dicho documental, con el lleno de los requisitos que contemplan los artículos 73 y ss. del CGP; acreditando la calidad de abogado. Cabe recordar, que el artículo 5° del decreto 806 del 2020, establece que los "*poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos*", dejando a discreción de la parte interesada aplicar esta regla o la estipulada en los artículos 74 y siguientes del C.G.P.

En consecuencia, se dispone **INADMITIR** la demanda instaurada por **MARIA NIDIA BAUTISTA VERA,** contra **FULLER MANTENIMIENTO S.A.S.,** por la razón anotada y se concede el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 C.P.L., so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

NMJ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 14 de octubre de 2022.

Por ESTADO **N° 121** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

NMJ